# Gaceta Legislativa



Año III

Palacio Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 25 de abril de 2024

Número 132

# CONTENIDO

Orden del día	Soledad Atzompa. p 13.
LXVI Legislatura. Tercer Año. Primer Receso. Sexta Sesión de la Diputación Permanente p 2.	Tepetlán. p 15.
Correspondencia p 3.	Zongolica p 17.
Dictámenes con proyecto de acuerdo	Zongolica.       p 19.         Zongolica.       p 21.
De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se determina dejar sin efecto el acuerdo aprobado por el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado en sesión celebrada el 22 de julio de 2015, toda vez que no se cumplió con la finalidad para la cual fue autorizada la donación de un inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave p 3.	De la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza donar, de manera condicional y en su caso revocable, fracciones de terreno pertenecientes al fundo legal de sus municipios, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de instituciones educativas, a los HH. Ayuntamientos
De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se determina dejar sin efecto el acuerdo aprobado por el Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado en sesión celebrada el 14 de junio de 2022, y en consecuencia, se autorice al H. Ayuntamiento de Tatatila, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable,	de:  Coatzacoalcos. p 23.  Coatzintla. p 25.  De la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal,
fracciones de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de instituciones educativas. p 5.	dictamen con proyecto de acuerdo por el que se au- toriza al H. Ayuntamiento de Jáltipan, Veracruz, ena- jenar a título oneroso diversos predios pertenecientes al fundo legal del municipio, para la regularización del estatus legal de los mismos y brindar certeza jurídica a
De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza donar, de manera condicional y en su caso	sus poseedores p 28.
revocable, fracciones de terreno de propiedad municipal, a favor de instituciones públicas, a los HH.  Ayuntamientos de:	Anteproyectos p 33.
Filomeno Mata p 9.	Pronunciamientos p 33.

# ORDEN DEL DÍA

2

# SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE 2021-2024

#### DIPUTACIÓN PERMANENTE

Sexta Sesión

PRIMER RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

25 de abril de 2024

13:00 horas

#### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
- IV. Lectura de la correspondencia recibida.

#### DICTÁMENES A DISCUSIÓN

- V. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se determina dejar sin efecto el acuerdo aprobado por el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado en sesión celebrada el 22 de julio de 2015, toda vez que no se cumplió con la finalidad para la cual fue autorizada la donación de un inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se determina dejar sin efecto el acuerdo aprobado por el Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado en sesión celebrada el 14 de junio de 2022, y en consecuencia, se autorice al H. Ayuntamiento de Tatatila, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable, fracciones de

- terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de instituciones educativas.
- VII. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza a los HH. Ayuntamientos de Filomeno Mata, Otatitlán, Soledad Atzompa, Tepetlán y Zongolica, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable, fracciones de terreno de propiedad municipal, a favor de instituciones públicas.
- VIII. De la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza a los HH. Ayuntamientos de Coatzacoalcos y Coatzintla, ambos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable, fracciones de terreno pertenecientes al fundo legal de sus municipios, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de instituciones educativas.
- IX. De la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Jáltipan, Veracruz, enajenar a título oneroso diversos predios pertenecientes al fundo legal del municipio, para la regularización del estatus legal de los mismos y brindar certeza jurídica a sus poseedores.

#### ANTEPROYECTOS DE PUNTO DE ACUERDO

- X. Anteproyecto de punto de acuerdo por el que se exhorta, atenta y respetuosamente, a los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a crear, así como a mantener vinculación estrecha con el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CO-NAFE) en aras de acercar sus servicios de educación inicial y básica comunitaria donde más se requiere, presentado por la Diputada Illya Dolores Escobar Martínez, integrante del Grupo Legislativo de Morena.
- XI. Anteproyecto de punto de acuerdo para exhortar, atenta y respetuosamente, a la titular del Órgano de Fiscalización Superior

del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para que, a través de las áreas competentes, se encuentren las alternativas tecnológicas necesarias para garantizar la realización de obras en beneficio de las comunidades de los pueblos originarios muy alejados del Estado o municipios que colindan con otras entidades federativas, presentado por el Diputado Bonifacio Castillo Cruz, integrante del Grupo Legislativo de Morena.

#### **PRONUNCIAMIENTOS**

- XII. Pronunciamiento relativo a las campañas de vacunación contra el sarampión, presentado por la Diputada Adriana Esther Martínez Sánchez, integrante del Grupo Legislativo de Morena.
- XIII. Pronunciamiento relativo al Fondo de Pensiones para el Bienestar, presentado por la Diputada Maribel Ramírez Topete.
- XIV. Se levanta la sesión.



## CORRESPONDENCIA

 Por acuerdo de la Junta de Trabajos Legislativos, lectura de la correspondencia recibida. (Ver Anexo A)



### DICTÁMENES

#### COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

3

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-SO/1er./3er./124/2024 de fecha 18 de enero de 2024 mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita la revocación del acuerdo aprobado por esta Soberanía en sesión celebrada el 22 de julio del año 2015 y publicado en la Gaceta Oficial número 327 de fecha 18 de agosto de ese mismo año, que autoriza a ese Ayuntamiento a dar en donación condicional en su caso revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal, a favor del Sindicato Único de Empleados Municipales, debido a que no fue utilizado para el fin destinado.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65, 68 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

- 1. El Ayuntamiento de Minatitlán presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 10 de enero de 2024, en la que solicita la revocación del acuerdo aprobado por esta Soberanía en sesión celebrada el 22 de julio del año 2015 y publicado en la Gaceta Oficial número 327 de fecha 18 de agosto de ese mismo año, que autoriza a ese Ayuntamiento a dar en donación condicional en su caso revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal, a favor del Sindicato Único de Empleados Municipales, debido a que no fue utilizado para el fin destinado.
- 2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2024, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante oficio número SG-SO/1er./3er./124/2024, para su estudio y dictamen.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso ejerza sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Minatitlán se observa que tiene como objetivo la revocación del acuerdo aprobado por esta Soberanía en sesión celebrada el 22 de julio del año 2015 y publicado en la Gaceta Oficial número 327 de fecha 18 de agosto de ese mismo año, que autoriza a ese Ayuntamiento a dar en donación condicional en su caso revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal, a favor del Sindicato Único de Empleados Municipales, debido a que no fue utilizado para el fin destinado.
- III. Que, el expediente está conformado por una copia certificada del acta del Cabildo número 26 correspondiente a la vigésima sesión extraordinaria celebrada el día veinte de abril del año dos mil veintitrés, en la que los ediles aprobaron por mayoría de votos, la revocación de la donación condicional que el Honorable Ayuntamiento de Minatitlán, realizó a favor del Sindicato Único de Empleados Municipales, de una fracción de terreno de propiedad municipal, con una superficie total de 530.00 metros cuadrados, del predio ubicado en la calle La Pal, lote 1-B, manzana 46 (actualmente con número oficial 5), de la colonia Nueva Mina norte, en el municipio de Minatitlán, Veracruz, con las siguientes medidas y colindancias: al este, en 49.88 metros con la calle Río de Janeiro; al noroeste, en 10.11 metros con área verde; al oeste, en 50.00 metros con el lote D; al sureste, en 11.23 metros con calle La Paz, lo anterior, debido a que no se cumplió con la finalidad de construir oficinas administrativas y consultorio médico sindical, dentro de un plazo de un año (el cual transcurrió del 18 de agosto de 2015 al 18 de agosto de 2016), contado a partir de que el Congreso del Estado de Veracruz, publicó la autorización en la Gaceta Oficial, en el tomo CXCII, número 327, de fecha 18 de agosto de 2015, y como se ordenó en el dictamen publicado en la Gaceta Legislativa de fecha 22 de julio de 2015, lo anterior con fundamento en el artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

- IV. Que, se anexan al expediente los siguientes documentos: a) El oficio número PM-553/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023 signado por la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Minatitlán, por el que remite la documentación a este Congreso que contiene la solicitud de referencia; b) Una copia del acta del Cabildo correspondiente a la décima octava sesión extraordinaria de fecha catorce de mayo del año dos mil quince en la que el Cabildo aprobó la donación mencionada; c) Copia de la Gaceta Legislativa número 94 de fecha 22 de julio del año 2015 en la que se publicó el dictamen que autorizó la donación; y c) Copia del ejemplar de la Gaceta Oficial con número 327 de fecha 18 de agosto del año 2015, que contiene la publicación del acuerdo de referencia.
- V. Que, la donación se otorgó en términos de los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, por lo que si no se cumple con la finalidad en el plazo que señale el Congreso o la Diputación Permanente o se destine el bien a un fin distinto al señalado en la autorización, se entenderá revocado el acto gratuito de que se trate y operará sin necesidad de declaración judicial la reversión de la propiedad en favor del Municipio, de lo anterior, se observa que se cumple con lo dispuesto por el numeral mencionado, por lo que, la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Minatitlán expone que se cumple con el supuesto contemplado en el artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

#### ACUERDO

Primero. Esta Soberanía determina dejar sin efecto el acuerdo aprobado por el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado en la sesión celebrada el día veintidós de julio del año dos mil quince y publicado en la Gaceta Oficial con número 327 de fecha 18 de agosto del año 2015, toda vez que no se cumplió con la finalidad para la cual fue autorizada la donación, que a la letra dice:

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, dar en

Primer Receso

donación condicional, en su caso revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal, con una superficie total de 530.00 metros cuadrados, predio ubicado en la calle La Paz, lote 1-B, de la Colonia Nueva Mina Norte, en ese Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al este en 49.88 metros con la calle Río de Janeiro; al noreste en 10.11 metros con área verde; al oeste en 50.00 metros con el lote D (capitanía de puerto); al sureste en 11.23 metros con calle La Paz, en favor del Sindicato único de Empleados Municipales, condicionando que, de no ser utilizado para el fin mencionado, en un periodo no mayor de un año, se revocará dicho acuerdo y volverá a ser propiedad del Municipio.

Segundo. Si no se cumple con la finalidad establecida o si al lote donado se le diera un destino distinto al indicado en el resolutivo anterior, la autorización de donación se entenderá por revocada y, sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio de Minatitlán, en términos de lo establecido en el artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

**Segundo.** Comuníquese esta determinación a la Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Tercero.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez Presidente (Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui Vocal (Rúbrica)

<><><>

#### COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-DP/2do./2do./114/2023 de fecha 19 de octubre de 2023, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de Tatatila, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita la modificación del acuerdo aprobado por la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sesión celebrada el 14 de junio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 252 del 27 del mismo mes y año, que autorizó a ese Ayuntamiento, donar de manera condicional y, en su caso, revocable, cuatro fracciones de terreno de propiedad municipal, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz. para el uso exclusivo de instituciones educativas. Lo anterior, para la corrección en las medidas y superficies de los centro educativos respectivos.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65, 68 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Tatatila presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 4 de octubre de 2023, en la que solicita la modificación del acuerdo aprobado por la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sesión celebrada el 14 de junio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 252 del 27 del mismo mes y año, que autorizó a ese Ayuntamiento, donar de manera condicional y, en su caso,

revocable, cuatro fracciones de terreno de propiedad municipal, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de instituciones educativas. Lo anterior, para la corrección en las medidas y superficies de los centro educativos respectivos.

2. La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la sesión celebrada el día 19 de octubre de 2023, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante oficio número SG-DP/2do./2do./114/2023, para su estudio y dictamen.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso ejerza sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud Ayuntamiento de Tatatila se observa que tiene como objetivo la modificación del acuerdo aprobado por la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sesión celebrada el 14 de junio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 252 del 27 del mismo mes y año, que autorizó a ese Ayuntamiento, donar de manera condicional y, en su caso, revocable, cuatro fracciones de terreno de propiedad municipal, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de instituciones educativas. Lo anterior, para la corrección en las medidas y superficies de los centro educativos respectivos.
- III. Que, el expediente está conformado por una copia fiel del acta del Cabildo correspondiente a la cuadragésima sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre del año dos mil veintitrés, en la que los ediles

aprobaron por unanimidad solicitar, al H. Congreso del Estado, la modificación del acuerdo aprobado en la sesión celebrada en fecha 14 de junio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 252 de fecha 27 de junio del año 2022, toda vez que hay diferencias en las superficies y medidas de las cuatro fracciones de terreno donadas a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones del mismo número de centros educativos en ese municipio, la modificación planteada es la siguiente:

No.	Nombre y clave de la institución educativa	Ubicación de la fracción de terreno, publicada en la Gaceta Oficial.	Ubicación de la fracción de terreno, corregida.
1	Jardín de Niños Carlos Darwin Clave 30DJN0489Q	consta de una superficie de 1,086.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 27.47 metros con calle Mucio Landero; al sur, en 37.17 metros con Telebachillerato; al este, en 32.95 metros con Arturo Vásquez Pizarro; y al oeste, en 35.73 metros con Romero Bandala Jesús	región 3, ubicada en la calle Mucio Landero de la cabecera municipal, con una superficie total de 1,104.261 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste, en 27.428 metros con la calle Mucio Landero; al suroeste, en 37.361 metros con las instalaciones del Telebachillerato Tatatila; al sureste, en 33.194 metros
2	Nicolás Bravo	consta de una superficie de 3,269.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 45.24 metros con Jardín de Niños Ovide Decroly; al sur, en 65.35 metros con calle Mucio Landero, al este, en 58.18	región 3, ubicada en la calle Miguel Hidalgo de la cabecera municipal, con una superficie total de 3,201.691 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 50.72 metros con las instalaciones del Jardín de Niños Ovidio Decroly; al este, en 51.52 metros con la calle Miguel Hidalgo; al

			calle Miguel Hidalgo, la segunda de 11.44 metros con la calle Mucio Landero; al sur, en 53.37 metros con la calle Mucio Landero; al suroeste, en 11.50 metros con la calle Mucio Landero; y al oeste, en 33.96 metros con la calle Mucio Landero.
3	Escuela Telesecundaria Benemérito de las Américas Clave 30DTV0214R	consta de una superficie de 1,311.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 37.71 metros con Alejandro Roguel Guzmán; al sur, en 35.4 metros con	región 3, ubicada en la calle Lerdo de Tejada de la cabecera municipal, con una superficie total de 1,303.708 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste, en 37.705 metros con propiedad del C. Alejandro Rogel Guzmán; al suroeste, en 37.484 metros con propiedad del C. Manuel López Díaz; al sureste, en 35.412 metros con la calle
4	Jardín de Niños Ovidio Decroly Clave 30EJN0955U	Hidalgo de la cabecera municipal, el cual consta de una superficie de 2,567.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 70.1 metros con propiedad del C. Alfredo Vázquez	12, región 3, ubicada en la calle Miguel Hidalgo de la cabecera municipal, con una superficie total de 2,561.259 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en dos líneas, la primera de 44.59 metros con la propiedad del C. Antonio Vázquez Ortega y la segunda de 22.45 metros con las instalaciones del Banco del Bienestar; al sur, en 51.08 metros con las instalaciones de la instalaciones de la

Miguel Hidalgo; y al oeste, en 39.75
metros con la calle Mucio Landero.

7

- IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio con número PRES/189/2023 de fecha 28 de septiembre de 2023 signado por la Presidenta del Ayuntamiento de Tatatila, por el que remite la documentación que al trámite corresponde; b) El plano de cada uno de los terrenos con medidas y colindancias actualizado con los datos corregidos; c) La copia de la Gaceta Legislativa correspondiente a la Sesión Ordinaria celebra por el Pleno de la LXVI Legislatura del H. Congreso de Veracruz de Ignacio de la Llave en fecha 14 de junio de 2023, en la se publicó el dictamen que contiene el acuerdo de referencia; y d) La copia de la Gaceta Oficial de fecha 27 de junio de 2022 en la que se publicó el acuerdo mencionado.
- V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinara a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Tatatila, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que la solicitud del Ayuntamiento de Tatatila es viable.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

#### ACUERDO

Primero. Esta Soberanía determina dejar sin efecto el acuerdo aprobado por la el Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura en Sesión Ordinaria de fecha catorce de junio del año dos mil veintidós, publicado en la Gaceta Oficial con número extraordinario 252, de fecha veintisiete de junio del año dos mil veintidós, por el que se autorizó al H. Ayuntamiento de Tatatila, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar de manera condicional y, en su caso, revocable, cuatro fracciones de terreno de propiedad municipal a favor del

Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones de las siguientes instituciones educativas que se describen a continuación:

No.	Nombre y clave de la institución	Uhicación de la fracción de
INO.	educativa	terreno
1	Jardín de Niños Carlos Darwin Clave 30DJN0489Q	Lote 2, manzana 11, región 3, ubicado en calle Mucio Landero de la cabecera municipal, el cual consta de una superficie de 1,086.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 27.47 metros con calle Mucio Landero; al sur, en 37.17 metros con Telebachillerato; al este, en 32.95 metros con Arturo Vásquez Pizarro; y al oeste, en 35.73 metros con Romero Bandala Jesús Yael y copropietarios.
2	Escuela Primaria Nicolás Bravo Clave 30EPR2104Z	Lote 7, manzana 12, región 3, ubicado en calle Miguel Hidalgo de la Cabecera Municipal, el cual consta de una superficie de 3,269.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 45.24 metros con Jardín de Niños Ovide Decroly: al sur, en 65.35 metros con calle Mucio Landero, al este, en 58.18 metros con calle Hidalgo; y al oeste, en 46.3 metros con calle Mucio Landero.
3	Escuela Telesecundaria Benemérito de las Américas Clave 30DTV0214R	Lote 3, manzana 15, región 3, ubicado en calle Lerdo de Tejada de la cabecera municipal, el cual consta de una superficie de 1,311.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 37.71 metros con Alejandro Roguel Guzmán; al sur, en 35.4 metros con propiedad del C. Manuel López Días; al este, en 35.4 metros con calle Lerdo de Tejada; y al oeste, en 34.00 metros con propiedad de los CC. Gilberto López Díaz y Víctor Méndez.
4	Jardín de Niños Ovidio Decroly Clave 30EJN0955U	Lote 30, manzana 12, región 3, ubicado en la calle Miguel Hidalgo de la cabecera municipal, el cual consta de una superficie de 2,567.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 70.1 metros con propiedad del C. Alfredo Vázquez Córdova y copropietarios; al sur, en 51.42 metros con la Escuela Primaria Nicolás Bravo; al este,

en 42.2 metros con la calle Miguel Hidalgo; y al oeste, en 37.8 metros con propiedad del
C. Alfredo Vázquez Córdova.

Lo anterior, a efecto de que dicha donación se realice en los términos del acuerdo segundo de este dictamen.

Segundo. Se autoriza al H. Ayuntamiento de de Tatatila, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar de manera condicional y, en su caso, revocable, cuatro fracciones de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de las siguientes instituciones educativas que se describen a continuación:

No.	Nombre y clave de la institución educativa.	Ubicación de la fracción de terreno.
1	Jardín de Niños Carlo Darwin Clave 30DJN0489Q	s Lote 2, manzana 11, región 3, ubicada en la calle Mucio Landero de la cabecera municipal, con una superficie total de 1,104.261 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste, en 27.428 metros con la calle Mucio Landero; al suroeste, en 37.361 metros con las instalaciones del Telebachillerato Tatatila; al sureste, en 33.194 metros con propiedad del C. Arturo Vázquez Pizarro; y al noroeste, en 35.867 metros con la calle sin nombre.
2	Escuela Primaria Nicolá Bravo Clave 30EPR2104Z	s Lote 7, manzana 12, región 3, ubicada en la calle Miguel Hidalgo de la cabecera municipal, con una superficie total de 3,201.691 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 50.72 metros con las instalaciones del Jardín de Niños Ovidio Decroly; al este, en 51.52 metros con la calle Miguel Hidalgo; al sureste, en dos líneas, la primera de 5.85 metros con la calle Miguel Hidalgo, la segunda de 11.44 metros con la calle Mucio Landero; al sur, en 53.37 metros con la calle Mucio Landero; al suroeste, en 11.50 metros con la calle Mucio Landero; al suroeste, en 33.96 metros con la calle Mucio Landero.
3		Lote 3, manzana 15, región 3, ubicada en la calle Lerdo de Tejada de la cabecera municipal, con una superficie total de 1,303.708 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste, en 37.705 metros con propiedad del C. Alejandro Rogel Guzmán; al suroeste, en 37.484 metros con propiedad del C.

			Manuel López Díaz; al sureste, en 35.412 metros con la calle Sebastián Lerdo de Tejada; y al noroeste, en 34.285 metros con propiedad de los CC. Gilberto López Díaz y Víctor Méndez.
4	Jardín de Niños Decroly Clave 30EJN0955U	Ovidio	Lote 30, manzana 12, región 3, ubicada en la calle Miguel Hidalgo de la cabecera municipal, con una superficie total de 2,561.259 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en dos líneas, la primera de 44.59 metros con la propiedad del C. Antonio Vázquez Ortega y la segunda de 22.45 metros con las instalaciones del Banco del Bienestar; al sur, en 51.08 metros con las instalaciones de la Escuela Primaria Nicolás Bravo; al este, en 42.18 metros con la calle Miguel Hidalgo; y al oeste, en 39.75 metros con la calle Mucio Landero.

Tercero. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Tatatila, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Cuarto.** Comuníquese esta determinación a la Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tatatila, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Quinto.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez Presidente (Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui Vocal (Rúbrica)

<><><>

#### COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

9

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-SO/1er./3er./088/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de Filomeno Mata, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Telesecundaria Heliodoro Dávila con clave 30DTV1336I.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65, 68 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

- 1. El Ayuntamiento de Filomeno Mata presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 7 de diciembre de 2023, en la que solicita la autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Telesecundaria Heliodoro Dávila con clave 30DTV1336I, en ese municipio.
- 2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2023, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal

mediante oficio número SG-SO/1er./3er./088/2023, para su estudio y dictamen. 10

3. Se agrega el diverso con número SG-DP/1er./3er./060/2024 de fecha 21 de marzo de 2024, mediante el cual, la Diputación Permanente remite la opinión de la Comisión Especial para la Atención y Seguimiento de la Regularización y Situación Jurídica de los Predios Escolares, respecto de la solicitud de estudio, la cual informa que cumple con los requisitos señalados en el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso cumpla con sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Filomeno Mata se observa que tiene como objetivo donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Telesecundaria Heliodoro Dávila con clave 30DTV1336I, en ese municipio.
- III. Que, el expediente está conformado por una copia certificada del acta del Cabildo número 15 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día tres de agosto del año dos mil veintitrés, en la que los ediles aprobaron por unanimidad, la donación de una fracción de terreno con una superficie total de 725.00 metros cuadrados ubicada en la calle Tolentino de la localidad Heleodoro Dávila perteneciente al municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 29.00 metros con propiedad del C. Manuel Francisco Vázquez; al sur, en 29.00 metros con la calle Tolentino; al este, en 25.00 metros con propiedad de los CC. Lorenzo Morales Maldonado Felipe Santiago Gaona; y al oeste, en 25.00 metros con propiedad del C. Andrés Mateo Jerónimo, a favor del Gobierno del Estado a través

- de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso de las instalaciones de la Escuela Telesecundaria Heliodoro Dávila con clave 30DTV1336I previa autorización del H. Congreso del Estado.
- IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio con número SEC/331/2023 de fecha 6 de diciembre del 2023 signado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Filomeno Mata, por el que presenta ante esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde; b) El oficio signado por el Director del plantel educativo, mediante el cual solicita al Ayuntamiento la donación del bien inmueble para el uso de las instalaciones de esa institución educativa en el municipio; d) Oficio firmado por el Presidente Municipal, mediante el cual informa que el terreno motivo de la donación no está destinado a ningún otro servicio público; e) Oficio firmado por el Director de catastro municipal por el que informa que el terreno motivo de la donación pertenece al orden del dominio privado; f) El plano del terreno con medidas y colindancias; g) La escritura pública número 5,377 de fecha 18 de abril del año 2000 inscrita con el número 727 de la sección primera en fecha 22 de mayo del año 2000 ante el Registro Público de la Propiedad, mediante la cual el Ayuntamiento comprueba la propiedad de la fracción de terreno a favor del municipio de Filomeno Mata; y h) Una copia de la cédula catastral del bien inmueble.
- V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinara a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Filomeno Mata, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Filomeno Mata cumple con lo dispuesto por los artículos 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

#### ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Filomeno Mata, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal, con una superficie total de 725.00 metros cuadrados ubicada en la calle Tolentino de la localidad Heleodoro Dávila perteneciente a ese municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 29.00 metros con propiedad del C. Manuel Francisco Vázquez; al sur, en 29.00 metros con la calle Tolentino; al este, en 25.00 metros con propiedad de los CC. Lorenzo Morales Maldonado Felipe Santiago Gaona; y al oeste, en 25.00 metros con propiedad del C. Andrés Mateo Jerónimo, a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Telesecundaria Heliodoro Dávila con clave 30DTV1336I.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Filomeno Mata, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Tercero.** Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Filomeno Mata, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Cuarto.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez Presidente (Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui Vocal (Rúbrica)

<><><>

#### COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

11

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-SO/1er./3er./088/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Otatitlán**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Jardín de Niños Federico Froebel con clave 30EJN0211D.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65, 68 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

- 1. El Ayuntamiento de Otatitlán presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 14 de diciembre de 2023, en la que solicita la autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Jardín de Niños Federico Froebel con clave 30EJN0211D, en ese municipio.
- 2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2023, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante oficio número SG-

SO/1er./3er./088/2023, para su estudio y dictamen.

12

3. Se agrega el diverso con número SG-DP/1er./3er./060/2024 de fecha 21 de marzo de 2024, mediante el cual, la Diputación Permanente remite la opinión de la Comisión Especial para la Atención y Seguimiento de la Regularización y Situación Jurídica de los Predios Escolares, respecto de la solicitud de estudio, la cual informa que cumple con los requisitos señalados en el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso cumpla con sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Otatitlán se observa que tiene como objetivo donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Jardín de Niños Federico Froebel con clave 30EJNO211D.
- III. Que, el expediente está conformado por una copia certificada del acta del Cabildo número 4 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de agosto del año dos mil veintitrés, en la que los ediles aprobaron por unanimidad, la donación del terreno a favor del Gobierno del Estado de Veracruz, con destino a la Secretaría de Educación y para uso exclusivo del centro educativo Jardín de Niños Federico Froebel con clave 30EJN0211D, el cual cuenta con una superficie de 2,246.153 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 70.00 metros con la Avenida Reforma norte; al sur, en 72.45 metros con la Avenida Reforma sur; al este, en 30.00 metros con las instalaciones del Colegio de Bachilleres Otatitlán; y al oeste, en 33.17 metros

- con la calle Hernández y Hernández, previa autorización del H. Congreso del Estado.
- IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio con número PM/226/2023 de fecha 6 de diciembre del 2023 signado por la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Otatitlán, por el que presenta ante esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde; b) El oficio con número PM/054/2024 de fecha 12 de marzo de 2024, signado por la Presidenta Municipal, por el que remite la documentación complementaria al trámite; c) El oficio de fecha 28 de febrero de 2024 signado por el Director del plantel educativo, mediante el cual solicita al Ayuntamiento la donación del bien inmueble para el uso de las instalaciones de esa institución educativa en el municipio; d) Oficio firmado por la Presidenta Municipal, mediante el cual informa que el terreno motivo de la donación no está destinado a ningún otro servicio público; e) Oficio firmado por la Directora de catastro municipal por el que informa que el terreno motivo de la donación pertenece al orden del dominio privado; f) El plano del terreno con medidas y colindancias; g) La inscripción número 722 de la sección primera en fecha 30 de julio del año 1980 ante el Registro Público de la Propiedad, mediante la cual el Ayuntamiento comprueba la propiedad de la fracción de terreno a favor del municipio de Otatitlán; y h) Una copia de la cédula catastral del bien inmueble.
- V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinara a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Otatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Otatitlán cumple con lo dispuesto por los artículos 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

#### ACUERDO

**Primero**. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Otatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal, con una superficie total de 2,246.153 metros cuadrados, ubicada en la Avenida Reforma norte número 13 en la colonia Centro de la cabecera municipal, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 70.00 metros con la Avenida Reforma norte; al sur, en 72.45 metros con la Avenida Reforma sur; al este, en 30.00 metros con las instalaciones del Colegio de Bachilleres Otatitlán; y al oeste, en 33.17 metros con la calle Hernández y Hernández, a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Jardín de Niños Federico Froebel con clave 30EJN0211D.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Otatitlán, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Tercero.** Comuníquese esta determinación a la Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Otatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Cuarto.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez Presidente (Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui Vocal (Rúbrica)

<><><>

#### COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

13

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-SO/1er./3er./144/2024 de fecha 25 de enero de 2024, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de Soledad Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo las instalaciones de la Escuela Primaria Indígena Emiliano Zapata con clave 30DPB0168W.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

- 1. El Ayuntamiento de Soledad Atzompa presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 23 de enero de 2024, en la que solicita la autorización de este Poder para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Primaria Indígena Emiliano Zapata con clave 30DPB0168W.
- El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal

mediante oficio número SG-SO/1er./3er./144/2024, para su estudio y dictamen. 14

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- I. Que, en correspondencia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso cumpla con sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Soledad Atzompa se observa que tiene como objetivo donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Primaria Indígena Emiliano Zapata con clave 30DPB0168W, en ese municipio.
- III. Que, el expediente está conformado por una copia certificada del acta del Cabildo número 147 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada en fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés, en la que los ediles aprobaron por unanimidad la donación del predio denominado Atempa A de la comunidad Emiliano Zapata, perteneciente al municipio, con una superficie de 678.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 13.20 metros con propiedad municipal; al sur, en 14.00 metros con propiedad del C. Bartomiano Flores Domínguez; al este, en 43.00 metros con la calle Álvaro Obregón; y al oeste, en seis líneas, la primera de 3.55 metros, la segunda de 4.60 metros, la tercera de 11.80 metros, la cuarta de 9.10 metros, quinta de 7.20 metros y la sexta de 13.30 metros, todas, con propiedad municipal, predio en el que se encuentran asentadas las instalaciones de la Escuela Primaria Indígena Emiliano Zapata con clave 30DPB0168W, donación a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación de Veracruz, previa

- autorización del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio de fecha 21 de diciembre de 2023, signado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Soledad Atzompa, por el que remite la documentación que al trámite corresponde; b) Oficio firmado por el Director de catastro municipal por el que hace constar que la fracción de terreno pertenece al orden del dominio privado; e) El plano del terreno con medidas y colindancias; f) La copia de la escritura pública número 8,398 de fecha 18 de julio del año 2022, inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad con el número 3,510 de la sección primera en fecha 8 de septiembre del año 2022 que ampara la propiedad a favor del municipio de Soledad Atzompa; y g) Una copia de la cédula catastral de los bienes inmuebles.
- V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinara a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Soledad Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Soledad Atzompa cumple con lo dispuesto por los artículos 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

#### ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Soledad Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal, con una superficie total de 678.39

metros cuadrados, fracción que se desprende del predio denominado Atempa A, ubicada en la localidad de Emiliano Zapata perteneciente a ese municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 13.20 metros con propiedad municipal; al sur, en 14.00 metros con propiedad del C. Bartomiano Flores Domínguez; al este, en 43.00 metros con la calle Álvaro Obregón; y al oeste, en seis líneas, la primera de 3.55 metros, la segunda de 4.60 metros, la tercera de 11.80 metros, la cuarta de 9.10 metros, quinta de 7.20 metros y la sexta de 13.30 metros, todas, con propiedad municipal, a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Primaria Indígena Emiliano Zapata con clave 30DPB0168W.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Soledad Atzompa, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Soledad Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Cuarto.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez Presidente (Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui Vocal (Rúbrica)

<><><>

#### COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

15

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-SO/1er./3er./074/2023 de fecha 7 de diciembre de 2023, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de Tepetlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para el funcionamiento de una sucursal en municipio.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65, 68 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

- 1. El Ayuntamiento de Tepetlán presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 29 de noviembre de 2023, en la que solicita la autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para el funcionamiento de una sucursal en ese municipio.
- 2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2023, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante oficio número SG-

SO/1er./3er./074/2023, para su estudio y dictamen.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso cumpla con sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Tepetlán se observa que tiene como objetivo donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para el funcionamiento de una sucursal en ese municipio.
- III. Que, el expediente está conformado por una copia certificada del acta del Cabildo número 03/EX/-II/2022 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día diecinueve de enero del año dos mil veintidós, en la que los ediles aprobaron por unanimidad, donar una fracción de terreno de propiedad municipal con una superficie total de 356.40 metros cuadrados, ubicada en la calle los Prados sin número de la colonia Centro en la cabecera municipal, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 19.80 metros con la calle del Prado; al sur, en 19.80 metros con las instalaciones del auditorio municipal; al este, en 18.00 metros con propiedad del C. Pablo Hernández Sangabriel; y al oeste, en 18.00 metros con las instalaciones del auditorio municipal, a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, previa autorización del H. Congreso del Estado.
- IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio con número MT/PM664/2023 de fecha 17 de noviembre del 2023 signado por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento de Tepetlán,

por el que remiten la documentación que al trámite corresponde; b) La copia del oficio con número DGAA/DRM/06-01/12/2022 de fecha 6 de enero del año 2022 firmado por el Subdirector de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Banco del Bienestar, por el que solicita al Ayuntamiento la donación de una fracción de terreno para la construcción y operación de una sucursal bancaria en ese municipio; c) Oficio firmado por el Presidente Municipal, mediante el cual informa que el terreno motivo de la donación no está destinado a ningún otro servicio público; d) Oficio firmado por el director de Catastro municipal por el que informa que el terreno motivo de la donación pertenece al orden del dominio privado; e) El plano del terreno con medidas y colindancias; e) La inscripción número 1,595 de fecha 29 de noviembre de 1961 en el Registro Público de la Propiedad de sección primera, con la Ayuntamiento comprueba la propiedad de la fracción de terreno a favor del municipio de Tepetlán; y g) Una copia de la cédula catastral del bien inmueble.

- V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinará a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Tepetlán, Veracruz de Ignacio de la Have.
- VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Tepetlán cumple con lo dispuesto por los artículos 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

#### ACUERDO

**Primero**. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tepetlán, Veracruz de Ignacio de la Llave,

donar, de manera condicional y en su caso revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal, con una superficie total 356.40 metros cuadrados, ubicada en la calle los Prados sin número de la colonia Centro en la cabecera municipal, con las siguientes medidas colindancias: al norte, en 19.80 metros con la calle del Prado; al sur, en 19.80 metros con las instalaciones del auditorio municipal; al este, en 18.00 metros con propiedad del C. Pablo Hernández Sangabriel; y al oeste, en 18.00 metros con las instalaciones del auditorio municipal, a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para la construcción y funcionamiento de una sucursal bancaria en ese municipio.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Tepetlán, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Tercero.** Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Tepetlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Cuarto.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez Presidente (Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui Vocal (Rúbrica)

<><><>

#### COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

17

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-SO/1er./2do./004/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Zongolica**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo las instalaciones del Centro de Educación Preescolar Indígena Ignacio Ramírez Islas con clave 30DCC0194P.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

- 1. El Ayuntamiento de Zongolica presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 3 de noviembre de 2022, en la que solicita la autorización de este Poder para donar de manera condicional y, en su caso, revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Centro de Educación Preescolar Indígena Ignacio Ramírez Islas con clave 30DCC0194P.
- El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2022, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal

mediante oficio número SG-SO/1er./2do./004/2022, para su estudio y dictamen. 18

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- I. Que, en correspondencia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso cumpla con sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Zongolica se observa que tiene como objetivo donar de manera condicional y, en su caso, revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Centro de Educación Preescolar Indígena Ignacio Ramírez Islas con clave 30DCC0194P.
- III. Que, el expediente está conformado por una copia certificada del acta del Cabildo número 79 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós, en la que los ediles aprobaron por unanimidad de votos, previa autorización del H. Congreso del Estado, donar a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, una fracción del predio Nacaxtla, ubicado en la localidad de Zomajapa, municipio de Zongolica, Veracruz, mismo que es propiedad municipal, para la creación de una escuela de nivel preescolar, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste, en 20.12 metros con propiedad municipal; al sureste, en 20.74 metros con calle; al noroeste, en 49.33 metros con propiedad de Margarita Fortunata Domínguez С. Mellado; y al suroeste, en cinco líneas, la primera de 15.51 metros, al segunda de 5.92 metros, la tercera de 6.26 metros, la cuarta de 4.58 metros y la quinta de 22.59 metros, todas, con la carretera Nacaxtla-Zacatal Chico, dando una superficie total de 1,330.29 metros cuadrados.
- IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) ΕI oficio número CATAST/MPAL/ZONG/0337 de fecha 3 de noviembre de 2022, signado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zongolica, por el que remite la documentación que al trámite corresponde; b) El oficio de fecha 7 de noviembre del año 2023 firmado por la Directora del plantel educativo, mediante el cual solicita al Ayuntamiento la donación del terreno para el uso de las instalaciones de la escuela referida; c) Oficio signado por el Presidente Municipal, mediante el cual informa que el predio motivo de la donación no está destinado a ningún otro servicio público; d) Oficio firmado por la Directora de Catastro municipal por el que hace constar que la fracción de terreno pertenece al orden del dominio privado; e) El plano del terreno con medidas y colindancias; f) La copia del instrumento público número 803 de fecha 13 de julio del año 2016, inscrita de forma definitiva ante el Registro Público de la Propiedad con el número 207 de la sección primera en fecha 10 de agosto del año 2016 que ampara la propiedad a favor del municipio de Zongolica; y g) Una copia de la cédula catastral de los bienes inmuebles.
- V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinará a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Zongolica cumple con lo dispuesto por los artículos 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

#### ACUERDO

**Primero**. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar,

de manera condicional y, en su caso, revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal, con una superficie total de 1,330.29 cuadrados, fracción que se desprende del predio denominado Nacaxtla, ubicada en la localidad de Zomajapa perteneciente a ese municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste, en 20.12 metros con propiedad municipal; al sureste, en 20.74 metros con calle sin nombre; al noroeste, en 49.33 metros con propiedad de la C. Margarita Fortunata Domínguez Mellado; y al suroeste, en cinco líneas, la primera de 15.51 metros, al segunda de 5.92 metros, la tercera de 6.26 metros, la cuarta de 4.58 metros y la quinta de 22.59 metros, todas, con la carretera Nacaxtla-Zacatal Chico, a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Centro de Educación Preescolar Indígena Ignacio Ramírez Islas con clave 30DCC0194P.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Zongolica, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Tercero.** Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Cuarto.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez Presidente (Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui Vocal (Rúbrica)

<><><>

#### COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

19

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-SO/2do./2do./006/2023 de fecha 2 de mayo de 2023, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del Ayuntamiento de **Zongolica**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del organismo público descentralizado Servicios de Salud de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Centro de Salud con clave VZSSA008524 de la localidad de Xonamanca perteneciente a ese municipio.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

- 1. El Ayuntamiento de Zongolica presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 27 de abril de 2023, en la que solicita la autorización de este Poder para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del organismo público descentralizado Servicios de Salud de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Centro de Salud con clave VZSSA008524 de la localidad de Xonamanca perteneciente a ese municipio.
- 2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2023, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante

oficio número SG-SO/2do./2do./006/2023, para su estudio y dictamen.

20

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- I. Que, en correspondencia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso cumpla con sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Zongolica se observa que tiene como objetivo donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del organismo público descentralizado Servicios de Salud de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Centro de Salud con clave VZSSA008524 de la localidad de Xonamanca perteneciente a ese municipio.
- III. Que, el expediente está conformado por una copia certificada del acta del Cabildo correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en fecha veinticinco de abril del año dos mil veintitrés, en la que los ediles aprobaron por unanimidad de votos, previa autorización del H. Congreso del Estado, realizar la donación a favor de Servicios de Salud de Veracruz (SESVER), de una fracción del predio denominado Ahuatepec ubicado en la localidad de Xonamanca, congregación de Zomajapa municipio de Zongolica, Veracruz, mismo que es de propiedad municipal, que es ocupado por el centro de salud con clave VZSSA008524, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 45.00 metros con propiedad del C. Ariel Castillo López; al sur, en 45.00 metros con propiedad del C. Félix Ramírez Domínguez; al oeste, en 45.00 metros con la carretera Zongolica-Comalapa; al este, en 45.00 con propiedad del C. José Manuel López Ramírez, dando una superficie 2,025.00 total de metros cuadrados.
- IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio número SECRZONGO23/075 de fecha 26 de abril del

- año 2023, signado por el Secretario del Ayuntamiento de Zongolica, por el que remite la documentación que al trámite corresponde: b) FΙ oficio con número SESVER/JSVII/JEF/198/2024 de fecha 4 de marzo del año 2024 firmado por el Jefe de la Jurisdicción Sanitarios VII de los Servicios de Salud de Veracruz, mediante el cual solicita al Ayuntamiento la donación del terreno para el uso de las instalaciones del centro de salud referido; c) Oficio signado por el Presidente Municipal, mediante el cual informa que el predio motivo de la donación no está destinado a ningún otro servicio público; d) Oficio firmado por la Directora de catastro municipal por el que hace constar que la fracción de terreno pertenece al orden del dominio privado; e) El plano del terreno con medidas y colindancias; f) La copia de la escritura pública número 5,570 de fecha 1 de diciembre del año 2016, inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad con el número 367 de la sección primera en fecha 2 de diciembre del año 2016 que ampara la propiedad a favor del municipio de Zongolica; y g) Una copia de la cédula catastral de los bienes inmuebles.
- V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinará a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Zongolica cumple con lo dispuesto por los artículos 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

#### ACUERDO

**Primero**. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave,

donar, de manera condicional y en su caso revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal, con una superficie total de 2,025.00 metros cuadrados, fracción que se desprende del predio denominado Ahuatepec, ubicada en la localidad de Xonamanca, congregación de Zomajapa perteneciente a ese municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 45.00 metros con propiedad del C. Ariel Castillo López: al sur, en 45.00 metros con propiedad del C. Félix Ramírez Domínguez; al oeste, en 45.00 metros con la carretera Zongolica-Comalapa; al este, en 45.00 con propiedad del C. José Manuel López Ramírez, a favor del organismo público descentralizado Servicios de Salud de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Centro de Salud con clave VZSSA008524 de la localidad de Xonamanca, congregación de Zomajapa, perteneciente a ese municipio.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Zongolica, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Tercero.** Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Cuarto.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez Presidente (Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui Vocal (Rúbrica)

<><><>

#### COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

21

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-DP/2do./1er./102/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para el uso exclusivo de las instalaciones de la Unidad Médica Rural IMMS Bienestar de la localidad de Totolacatla congregación de Ixpaluca perteneciente a ese municipio.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

- 1. El Ayuntamiento de Zongolica presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 23 de septiembre de 2022, en la que solicita la autorización de este Poder para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para el uso exclusivo de las instalaciones de la Unidad Médica Rural IMMS Bienestar con clave VZIMO005091 de la localidad de Totolacatla congregación de Ixpaluca perteneciente a ese municipio.
- 2. La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2022, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante oficio número SG-DP/2do./1er./102/2022, para su estudio y dictamen.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

22

#### CONSIDERACIONES

- I. Que, en correspondencia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso cumpla con sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Zongolica se observa que tiene como objetivo donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para el uso exclusivo de las instalaciones de la Unidad Médica Rural IMMS Bienestar con clave VZIMO005091 de la localidad de Totolacatla congregación de Ixpaluca perteneciente a ese municipio.
- III. Que, el expediente está conformado por una copia certificada del acta del Cabildo número 64 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en fecha siete de septiembre del año dos mil veintidós, en la que los ediles aprobaron por unanimidad de votos, previa autorización del H. Congreso del Estado, realizar la donación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de una fracción del predio rústico ubicado en la localidad de Totolacatla del municipio de Zongolica, Veracruz, mismo que es de propiedad municipal, que es ocupado por la Unidad Médica Rural del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con clave VZIMO005091, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en dos líneas, la primera de 24.00 metros, la segunda de 2.70 metros, ambas, con propiedad del C. Isidro Cuautzihua Xocua; al este, en cuatro líneas, la primera de 19.20 metros, la segunda de 4.00 metros, la tercera de 4.20 metros y la cuarta de 20.00 metros, todas, con las instalaciones del Telebachillerato Totolacatla; al oeste, en dos líneas, la primera de 24.00 metros y la segunda de 20.00 metros, ambas, con las instalaciones del Salón Social por medio de camino; al sur, en dos líneas, la primera de 21.00 metros y la segunda de 5.20 metros, ambas, con la carretera, dando una superficie total de 956.88 metros cuadrados.
- IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio número CATAST/MPAL/ZONG/0276 de fecha 24 de

- septiembre del año 2022, signado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zongolica, por el que remite la documentación que al trámite corresponde; b) El oficio con número 820401610730/022/2023 de fecha 26 de febrero del año 2024 firmado por el Titular de la Coordinación del Programa IMSS-Bienestar, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz, Sur, mediante el cual solicita al Ayuntamiento la donación del terreno para el uso de las instalaciones de la Unidad Médica Rural referida; c) Oficio signado por el Presidente Municipal, mediante el cual informa que el predio motivo de la donación no está destinado a ningún otro servicio público; d) Oficio firmado por la Directora de catastro municipal por el que hace constar que la fracción de terreno pertenece al orden del dominio privado; e) El plano del terreno con medidas y colindancias; f) La copia de la escritura pública número 40,078 de fecha 12 de octubre del año 2016, inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad con el número 383 de la sección primera en fecha 9 de diciembre del año 2016 que ampara la propiedad a favor del municipio de Zongolica; y g) Una copia de la cédula catastral de los bienes inmuebles.
- V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinará a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Zongolica cumple con lo dispuesto por los artículos 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

#### ACUERDO

**Primero.** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal, con una

superficie total de 956.88 metros cuadrados, ubicada en la localidad de Totolacatla, congregación de Ixpaluca perteneciente a ese municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en dos líneas, la primera de 24.00 metros, la segunda de 2.70 metros, ambas, con propiedad del C. Isidro Cuautzihua Xocua; al este, en cuatro líneas, la primera de 19.20 metros, la segunda de 4.00 metros, la tercera de 4.20 metros y la cuarta de 20.00 metros, todas, con las instalaciones del Telebachillerato Totolacatla; al oeste, en dos líneas, la primera de 24.00 metros y la segunda de 20.00 metros, ambas, con las instalaciones del Salón Social por medio de camino; al sur, en dos líneas, la primera de 21.00 metros y la segunda de 5.20 metros, ambas, con la carretera, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para el uso exclusivo de las instalaciones de la Unidad Médica Rural IMMS Bienestar con clave VZIMO005091 de la localidad de Totolacatla congregación de Ixpaluca perteneciente a ese municipio.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Zongolica, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Tercero.** Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Cuarto.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez Presidente (Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui Vocal (Rúbrica)

<><><>

#### COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y FUNDO LEGAL

Honorable Asamblea:

23

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnada a esta Comisión Permanente la solicitud del H. Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, para donar de manera condicional, y en su caso revocable, una fracción de terreno perteneciente al fundo legal municipal a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones de la escuela Secundaria General número 7, en ese municipio.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 461, 462 fracción II, 463, 464 y 465 del Código Hacendario para el Municipio de Coatzacoalcos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal emite su dictamen a partir de los siguientes:

- 1. El Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Veracruz presentó, ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía, la documentación que al trámite corresponde en fecha 04 de enero de 2024, en la que solicita la autorización para donar de manera condicional, y en su caso revocable, una fracción de terreno perteneciente al fundo legal municipal, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones de la escuela Secundaria General número 7, con clave 30DES0154N, asentada en la cabecera municipal.
- 2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la sesión celebrada el día 18 de enero de 2024, y acordó turnarla a esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal, mediante oficio número SG-SO/1er./3er./128/2024, para su estudio y dictamen.
- Se agrega el diverso con número SG-DP/1er./3er./061/2024 de fecha 21 de marzo de 2024, mediante el cual, el Pleno remite la opinión de la Comisión Especial para la Atención y Seguimiento de la Regularización y Situación Jurídica de los Predios Escolares, respecto de la solicitud de estudio, la cual

informa que cumple con los requisitos señalados en el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 24

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso ejerza sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Coatzacoalcos, se observa que tiene como objetivo donar de manera condicional, y en su caso revocable, una fracción de terreno perteneciente al fundo legal municipal, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de la escuela Secundaria General número 7 con clave 30DES0154N, asentada en ese municipio.
- III. Que, el expediente está conformado por una copia certificada de la vigésimo quinta sesión ordinaria de Cabildo 2022-2025, celebrada el día seis de junio del año dos mil veintidós, en la que los ediles aprobaron por unanimidad, donar una fracción de terreno perteneciente al fundo legal del municipio, con superficie total de 30,000 metros cuadrados, ubicado en la Calle Barro Seco esquina con calle Teocalli manzana 92D, Fraccionamiento Paraíso las Dunas, en la cabecera municipal, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 218.60 metros con manzana 100-D, Boulevard Puerto México y manzana 112 del mismo fraccionamiento; al Suroeste en 218.60 metros, con límite del fraccionamiento; al Sureste en 137.21 metros, con calle Teocalli y al Noroeste en 137.21 metros, con escuela Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, COBAEV, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación, para el uso exclusivo de las instalaciones de la escuela Secundaria General número 7, con clave 30DES0154N, asentada en ese municipio, previa autorización del H. Congreso del Estado.
- IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio de fecha 22 de noviembre del 2023 signado por el Oficial Mayor del Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Veracruz por el que remite la documentación que al trámite corresponde; b) Oficio firmado por la autoridad educativa del plantel, mediante el cual solicita al Ayuntamiento la donación del terreno para el uso de las instalaciones de la escuela

- referida; c) Oficio signado por el Presidente Municipal, mediante el cual informa que el terreno motivo de la donación no están destinados a ningún servicio público; d) Oficio signado por el Director de Catastro Municipal por el que, se hace constar que la fracción de terreno pertenece al orden del dominio privado; e) El plano del terreno con medidas y colindancias; f) Copia certificada de la inscripción número 5155 de la sección primera de fecha 12 de diciembre de 2017, del Registro Público de la Propiedad zona registral Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual el Ayuntamiento acredita la propiedad a favor del municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave; y g) la copia de la cédula catastral del bien inmueble.
- V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 465 del Código Hacendario para el Municipio de Coatzacoalcos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que, si el bien inmueble se destinara a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Coatzacoalcos cumple con lo dispuesto por los artículos 461, 462 fracción II, 463, 464 y 465 del Código Hacendario para el Municipio de Coatzacoalcos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.
- VII. Que, finalmente, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos inmediatos anteriores, los integrantes de esta Comisión Permanente coincidimos que es menester de esta Soberanía cumplir con lo que mandata nuestra Carta Magna en sus artículos primero y tercero, al señalar la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar el derecho humano a la educación como un eje rector de los derechos de la niñez, contribuyendo, con ello, a la vigilancia y regularización de los predios donde se localizan las instalaciones de centros escolares que constituyen un espacio fundamental para la enseñanza y el proceso de aprendizaje de la niñez veracruzana, brindándoles la certeza jurídica que así requieren.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

#### ACUERDO

**Primero.** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar de manera condicional, y en su caso revocable, una fracción de terreno, perteneciente al fundo legal del municipio,

con superficie total de 30,000 metros cuadrados, ubicado en Calle Barro Seco esquina con calle Teocalli manzana 92D, Fraccionamiento Paraíso las Dunas, en la cabecera municipal, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 218.60 metros con manzana 100-D, Boulevard Puerto México y manzana 112 del mismo fraccionamiento; al Suroeste en 218.60 metros, con límite del fraccionamiento; al Sureste en 137.21 metros, con calle Teocalli y al Noroeste en 137.21 metros, con escuela Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, a favor del Gobierno del Estado, COBAEV, a través de la Secretaría de Educación, para el uso exclusivo de las instalaciones de la escuela Secundaria General número 7 con clave 30DES0154N, asentada en ese municipio.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Coatzacoalcos, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 465 del Código Hacendario para el Municipio de Coatzacoalcos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Tercero.** Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Cuarto.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los once días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal

> Dip. Ky Durán Chincoya Presidente (Rúbrica)

Dip. Roberto Francisco San Román Solana Secretario (Rúbrica)

> Dip. Lidia Irma Mezhua Campos Vocal

> > <><><>

# COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y FUNDO LEGAL

Honorable Asamblea:

25

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnada a esta Comisión Permanente la solicitud del H. Ayuntamiento de Coatzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual solicita autorización para donar de manera condicional, y en su caso revocable, dos lotes de terreno pertenecientes al fundo legal del municipio, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones de una Institución Educativa y una Delegación Sindical, asentadas en el municipio.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano. ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal emite su dictamen a partir de los siguientes:

- 1. El H. Ayuntamiento de Coatzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave, presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde con oficios números 208/2023 y 203/2023 en fecha 22 de noviembre de 2023, en los que solicita la autorización para donar de manera condicional, y en su caso revocable, dos lotes de terreno pertenecientes al fundo legal del municipio, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones de una Institución Educativa y una Delegación Sindical, asentados en el municipio.
- 2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2023, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal mediante oficio número SG-SO/1er./3er./048/2023, para su estudio y dictamen.
- 3. Se agrega el diverso con número SG-DP/1er./3er./061/2024 de fecha 21 de marzo de 2024,

mediante el cual, el Pleno remite la opinión de la Comisión Especial para la Atención y Seguimiento de la Regularización y Situación Jurídica de los Predios Escolares, donde informa que, respecto de la solicitud del centro educativo, éste cumple con los requisitos señalados en el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, respecto de la Delegación Sindical, no está dentro de las facultades de esa Comisión Especial emitir criterio alguno.

26

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso ejerza sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del H. Ayuntamiento de Coatzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave, se observa que tiene como objetivo donar, de manera condicional, dos lotes de terreno pertenecientes al fundo legal del municipio, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones de una Institución Educativa y una Delegación Sindical, asentados en el municipio.
- III. Que, el expediente está conformado por copia fiel del acta décima novena sesión extraordinaria de Cabildo 2023, celebrada el día catorce de julio del año dos mil veintitrés, en la que los integrantes del cabildo aprueban por unanimidad donar, de manera condicional y en su caso revocable, terreno, con superficie de 258.25 metros cuadrados, ubicado en la Calle Francisco Sarabia número 22, colonia Adolfo López Mateos, en la cabecera municipal, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en 13.70 metros con terreno particular; al suroeste en 12.95 metros con Calle Francisco Sarabia; al noroeste en 19.00 metros con terreno particular; al sureste en 20.00 metros con terreno particular, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación, para el uso exclusivo de las instalaciones de la Delegación D-II-33 de la Sección 56 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, SNTE, asentada en la cabecera municipal, previa autorización del H. Congreso del Estado de Veracruz.

- IV. Que, el expediente está conformado por copia fiel del acta número vigésima octava sesión extraordinaria de Cabildo 2023, celebrada el día veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés, en la que los integrantes del cabildo aprueban por unanimidad donar, de manera condicional y en su caso revocable, terreno, con superficie de 2,580.97 metros cuadrados, ubicado en la calle Escuadrón 201 número 1, colonia Adolfo López Mateos, en la cabecera municipal, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en tres líneas en 44.53 metros en línea quebrada con terreno particular, 08.67 metros con Calle Escuadrón 201 y 19.72 metros con terreno particular; al suroeste en 73.07 metros con Fraccionamiento "Los Ángeles"; al noroeste en 31.27 metros con propiedad privada; al sureste en 41.88 metros con privada Manuel C. Tello, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación, para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Primaria Dr. Luis Ladrón de Guevara con clave 30DPR33110, asentada en el municipio, previa autorización del H. Congreso del Estado de Veracruz.
- V. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) los oficios números 203/2023 y 208/2023 de fecha 29 de septiembre de 2023 signados por el Presidente Municipal Constitucional y el Secretario del Ayuntamiento de Coatzintla, Ver., por el que remiten la solicitud y documentación que al trámite corresponde; Por cada una de las donaciones, se encuentra: b) Oficios signados por el representante sindical y la Directora del Plantel Educativo, mediante el cual solicitan al Ayuntamiento de Coatzintla, Veracruz la donación del terreno para el uso exclusivo de las instalaciones de la Delegación sindical y la escuela referida; c) Oficios signados por el Presidente Municipal, mediante los cuales informa que los terrenos motivo de la donación no están destinados a ningún servicio público; d) Oficios firmados por la titular de catastro municipal por los que se hace constar que las fracciones de terreno pertenecen al orden del dominio privado; e) El plano de cada uno de los terrenos con medidas y colindancias; f) Copia certificada de la inscripción número 07, sección 1ra., tomo I, de fecha 25 de enero de 1876 en el Registro Público de la Propiedad, con lo que se comprueba la propiedad de fundo legal a favor del municipio; y g) original de la cédula catastral de cada uno de los bienes inmuebles.
- VI. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que, si el bien inmueble se destinara a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se

revertirá a favor del patrimonio del municipio de Coatzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

- VII. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Coatzintla, Veracruz, cumple con lo dispuesto por los artículos 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.
- VIII. Que, finalmente, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos inmediatos anteriores, los integrantes de esta Comisión Permanente coincidimos que es menester de esta Soberanía cumplir con lo que mandata nuestra Carta Magna en sus artículos primero y tercero, al señalar la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar el derecho humano a la educación como un eje rector de los derechos de la niñez, contribuyendo, con ello, a la vigilancia y regularización de los predios donde se localizan las instalaciones de centros escolares que constituyen un espacio fundamental para la enseñanza y el proceso de aprendizaje, brindándoles la certeza jurídica que así requieren.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

#### ACUERDO

**Primero.** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Coatzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar de manera condicional, y en su caso revocable, dos fracciones de terreno pertenecientes al fundo legal del municipio, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones que se describen a continuación:

No.	Nombre y Clave	Dirección	Superficie total en metros cuadrados	Colindancias
1	Nacional de Trabajadores de la	Francisco Sarabia número 22,	258.25	Al noreste en 13.70 metros con terreno particular; Al suroeste en 12.95 metros con Calle Francisco Sarabia; Al noroeste en 19.00 metros con terreno particular; Al sureste en 20.00

			metros con terreno particular.
2	Clave	2,580.97	Al noreste en tres líneas en 44.53 metros, en línea quebrada con terreno particular, 08.67 metros con Calle Escuadrón 201 y 19.72 metros con terreno particular; Al suroeste en 73.07 metros con Fraccionamiento "Los Ángeles"; Al noroeste en 31.27 metros con propiedad privada; Al sureste en 41.88 metros con privada Manuel C. Tello.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Coatzintla, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Tercero.** Comuníquese esta determinación al presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Coatzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Cuarto.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los once días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal

> Dip. Ky Durán Chincoya Presidente (Rúbrica)

Dip. Roberto Francisco San Román Solana Secretario (Rúbrica)

> Dip. Lidia Irma Mezhua Campos Vocal

> > <><><>

#### COMISIÓN PERMANENTE DE **DESARROLLO** URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y FUNDO LEGAL

28

Honorable Asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente, para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud del H. Ayuntamiento de Jáltipan, Veracruz de Ignacio de la Llave, para enajenar a título oneroso 37 terrenos pertenecientes al fundo legal de su municipio a favor de igual número de personas que tienen la posesión de los mismos, con el objetivo de garantizar certeza jurídica sobre su patrimonio.

En razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 33, fracción XVI, inciso d) y 38 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35, fracción XXXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracción XVI inciso d), 38 y 39, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 259, 260, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478 y 480 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 59, 61, 62, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, esta Comisión Permanente emite el presente dictamen bajo los siguientes:

- 1. La Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía, en fecha 07 de noviembre de 2022, recibió la documentación presentada por el Ayuntamiento de Jáltipan, Veracruz, mediante oficio número PMJV/275/2022 de fecha 19 de octubre del 2022, por medio del cual remite el acta número 041/2022 de sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha diecinueve de octubre de 2022 donde el Cabildo, en pleno, aprobó por unanimidad la enajenación a título oneroso de treinta y siete fracciones de terreno pertenecientes al fundo legal del municipio a favor de igual número de personas que cuentan con la posesión de los mismos, así como los expedientes correspondientes, con el objetivo de brindar certeza jurídica sobre su patrimonio.
- 2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2022, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal mediante oficio número SG-

- SO/1er./2do./005/2022 de fecha antes mencionada, para su estudio, análisis y dictamen.
- 3. Se encuentra en el expediente, copia fiel del acta número 041/2022 de sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha diecinueve de octubre de 2022, en la cual, el H. Ayuntamiento de Jáltipan, Veracruz de Ignacio de la Llave, aprueba por unanimidad la enajenación de treinta y siete terrenos pertenecientes al fundo legal de ese municipio a favor de igual número de personas que acreditan la calidad posesionarios como a continuación se describe:

No.	Nombre Del Beneficiario	Ubicación	Superficie total en Metros cuadrados	Valor Total en pesos
1	Teodoro Uscan- ga Guzmán	Calle Francisco Villa número 705, colonia las Tinas, en la cabe- cera municipal.	443.58	\$44,358.00
2	Isabel de la Cruz Mayo	Calle Hermenegildo Galeana número 1902, colonia las Tinas, en la cabecera municipal.		\$18,248.00
3	Rosa María Naranjos Mén- dez	Calle Ignacio Zarago- za número 304, colonia las Tinas, en la cabecera munici- pal.	402.08	\$40,208.00
4	Mario Alfredo Martínez Gon- zález	Calle Lajilla número 306-A interior, colonia las Tinas, en la cabecera munici- pal.	103.46	\$10,346.00
5	Beatriz de la Cruz Gabriel	Calle Arroyo Oco- zoapan número 402, colonia las Tinas, en la cabecera munici- pal.	177.00	\$17,700.00
6	Sidronia Her- nández Hipólito	Calle Eleuterio Ibarra número 303, colonia las Tinas, en la cabe- cera municipal.	131.91	\$13,191.00
7	Alejandra Caro- lina Reyes Rodríguez	Calle Blanca Estela Pavón número 402, colonia San Cristó- bal, en la cabecera municipal.	450.00	\$45,000.00
8	María Aguilan- do Sánchez	Callejón Emilio Carranza número 105, colonia San Miguel, en la cabece- ra municipal.	401.74	\$40,174.00
9	Bartola Rivera Pérez	Calle Nacional núme- ro 303, colonia San Miguel, en la cabece- ra municipal.	205.80	\$20,580.00
10	Leonardo Medel Francisco	Callejón Agustín Lara número 104, colonia San Miguel, en la cabecera municipal.	146.95	\$14,695.00

		•			
Jueves	25	de	abril	de	2024

		1		
11	Ingrid Yedid Santos Mayo	Callejón albañiles número 102, colonia San Miguel, en la cabecera municipal.	164.43	\$16,443.00
12	Joselin del Carmen Do- mínguez Here- dia	Calle 16 de septiem- bre número 2103, colonia San Cristó- bal, en la cabecera municipal.	493.53	\$49,353.00
13	Leticia Olmos Hipólito	Calle diagonal 16 de septiembre número 201, esquina callejón Petapa, colonia San Cristóbal, en la cabecera municipal.	231.42	\$23,142.00
14	Kenia Alejandra Moha Cortez	Calle Arroyo Oco- zoapan número 102- B, colonia San Cris- tóbal, en la cabecera municipal.	201.30	\$20,130.00
15	Jackeline Arroyo Cruz	Calle Cuauhtémoc número 408-A esquina calle Lerdo de Tejada, colonia San Cristóbal, en la cabecera municipal.	150.54	\$15,054.00
16	Eric Montalvo López	Calle Insurgentes número 409, colonia San Cristóbal, en la cabecera municipal.	390.08	\$39,008.00
17	Denis Joachin Flores	Calle 16 de septiem- bre número 1710, colonia San Cristó- bal, en la cabecera municipal.	336.4	\$33,640.00
18	Teresa Jáuregui Vargas	Calle Malinche número 136, colonia Centro, en la cabece- ra municipal.	520.989	\$52,098.90
19	Miriam Alor Martínez	Calle Ignacio de la Llave número 215 interior, colonia Centro, en la cabece- ra municipal.	371.16	\$37,116.00
20	Delfina Azamar Ramírez	Calle Adolfo López Mateos número 404, colonia Centro, en la cabecera municipal.	126.20	\$12,620.00
21	Guillermina García Aguirre	Calle Hermenegildo Galeana número 905, colonia Centro, en la cabecera muni- cipal.	158.47	\$15,847.00
22	Marco Antonio Luna Báez	Calle Ramón Corona número 615-A interior, colonia Centro, en la cabece- ra municipal.	123.99	\$12,399.00
23	María Dionicio Jiménez	Calle 5 número 102, colonia ampliación Rafael Murillo Vidal, en la cabecera muni- cipal.	200.00	\$16,000.00
24	Liliana Veloz Cruz	Calle 2, lote 12, manzana 8, número 109, colonia amplia-	219.58	\$17,566.40

		ción Rafael Murillo Vidal, en la cabecera municipal.		
25	José María Palomeque López	Calle 7 número 202, colonia ampliación Rafael Murillo Vidal, en la cabecera muni- cipal.	200.00	\$16,000.00
26	Dionisio Martí- nez Morales	Calle Sonora número 503, colonia Rafael Murillo Vidal, en la cabecera municipal.	912.79	\$73,023.20
27	Aurora Concep- ción Saénz Cervera	Calle Francisco Villa número 1306-A interior, colonia Rafael Murillo Vidal, en la cabecera muni- cipal.	222.50	\$17,800.00
28	Martha Estudillo Mijangos	Calle Sonora número 200 esquina calle linda vista, colonia Rafael Murillo Vidal, en la cabecera muni- cipal.	915.29	\$73,223.20
29	José Manuel García Cruz	Calle Sonora número 103 esquina calle linda vista, colonia Rafael Murillo Vidal, en la cabecera muni- cipal.	1,160.10	\$92,808.00
30	Félix Canseco Guízar	Calle 15 de septiem- bre número 806, colonia Rafael Muri- llo Vidal, en la cabe- cera municipal.	284.00	\$22,720.00
31	Luisa Lizeth Gallardo Solís	Calle 15 de septiem- bre número 806-A, colonia Rafael Muri- llo Vidal, en la cabe- cera municipal.	470.00	\$37,600.00
32	Adolfo Aguilar Lili	Callejón Atletas número 209, colonia deportiva, en la cabecera municipal.	660.89	\$52,871.20
33	Víctor Pérez Campechano	Calle 4 número 111, colonia ampliación deportiva, en la cabecera municipal.	300.00	\$24,000.00
34	Silvino Hernán- dez Hernández	Calle 12 número 205, lote 6 manzana 11, colonia amplia- ción deportiva, en la cabecera municipal.	300.00	\$24,000.00
35	Virginia Casas Milagros	Calle 8 número 113, manzana 8 lote 18, colonia ampliación deportiva, en la cabecera municipal.	300.00	\$24,000.00
36	Arnulfo Girao Sosa	Calle Ignacio Co- monfort sin número, esquina calle Jorge Negrete, colonia Ferrocarrilera, en la cabecera municipal.	231.077	\$18,486.16
37	Felipe de la Cruz Basurto	Calle Emiliano Zapata número 404, colonia	700.00	\$42,000.00

Lomas de Tacami- chapan, en la cabe-
cera municipal.

30

4. Se agrega al legajo los documentos siguientes: a) Copia certificada de la Gaceta oficial número 142 de fecha 28 de noviembre de 1964, así como de la inscripción número 1429, tomo XII sección primera de fecha siete de diciembre de 1993 del Registro Público de la Propiedad, documento con que el Ayuntamiento acredita la propiedad a su favor de los terrenos a enajenar; b) treinta y siete expedientes unitarios conformados por los documentos siguientes: i) Solicitud signada por el o la beneficiaria dirigida al H. Ayuntamiento por la que solicita la venta del terreno que ostenta la posesión; ii) Oficio signado por el Secretario del Ayuntamiento por el que informa que el ciudadano acredita tener modo honesto de vivir; iii) Oficio signado por el Secretario del Ayuntamiento, por el que informa que él o la ciudadana beneficiada tiene la posesión del terreno; iv) copia certificada del Plano del terreno con medidas y colindancias, así como la superficie y la ubicación del mismo; v) Oficio signado por el Director de Catastro municipal mediante el cual informa que el terreno a enajenar pertenece al orden del dominio privado; vi) Carta compromiso de la o el ciudadano para cooperar en las obras necesarias dentro de la comunidad: vii) Copia certificada de identificación oficial del beneficiado (a); viii) original del Certificado de no poseer bienes, de cada uno de los ciudadanos beneficiados, emitida por el Registro Público de la Propiedad y ix) Inspección ocular de cada uno de los terrenos a enajenar.

Es por los antecedentes descritos, que al caso corresponden, que a juicio de quienes integramos esta Comisión Permanente se exponen las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- I. Que, de conformidad con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal, como órgano constituido por el Pleno, que contribuye a través de la emisión de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso ejerza sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de Acuerdo.
- II. Que, como se advierte en la solicitud del Ayuntamiento de Jáltipan, Veracruz, la enajenación a título oneroso de los treinta y siete lotes de terreno está encaminada a regularizar su estatus legal en favor de las personas que actualmente los tienen en

- posesión, dando certeza jurídica para realizar cualquier acción administrativa y de carácter económico y social que redunde en beneficio de los habitantes y en el desarrollo del municipio.
- III. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus numerales 1ro. y 4to. reconoce los derechos humanos de las personas, incluido el de disfrutar de vivienda digna y decorosa, y establece la obligación del Estado de promover, respetar, proteger estos derechos, y a garantizar los instrumentos y apoyos necesarios para alcanzar tales objetivos.
- IV. Que, la falta del derecho humano de propiedad, se refleja en la exclusión de los habitantes de esos asentamientos, limitándolos o incluso privándolos de los beneficios asociados al desarrollo urbano, como es la infraestructura, los servicios básicos, los espacios y los establecimientos públicos.
- V. Que la falta de derechos de propiedad, ocasiona costos monetarios para las administraciones municipales, por la pérdida de ingresos tributarios, debido al inexistente cobro de impuestos por este rubro a quienes viven en asentamientos irregulares, lo cual dificulta la recaudación de recursos.
- VI. Que, toda vez que el acto jurídico tiene como consecuencia el traslado de dominio de un bien inmueble, resulta pertinente la publicación del mismo, para que surta efectos a terceros, por lo tanto, es de determinarse que el mismo se deberá inscribir en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la demarcación registral correspondiente.
- VII. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa, esta Comisión Permanente, estima que el Honorable Ayuntamiento de Jáltipan, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con lo dispuesto por los artículos 473, y demás aplicables del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, en virtud de las anteriores consideraciones, quienes suscribimos el presente dictamen calificamos como viable dicha solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda, y Fundo Legal, somete a consideración el presente dictamen con proyecto de:

#### ACUERDO

**Primero.** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Jáltipan, Veracruz de Ignacio de la Llave, enajenar a

título oneroso treinta y siete predios pertenecientes al fundo legal del municipio, para la regularización del estatus legal de los mismos y brindar de certeza jurídica a favor de las personas que los tienen en posesión desde hace varios años, como se relacionan a continuación: 31

			Superficie total	Volos
No.	Nombre del Beneficiario		en Metros cua- drados	Valor Total, en pesos
1	Teodoro Uscanga Guzmán	Calle Francisco Villa número 705, colonia las Tinas, en la cabe- cera municipal.	443.58	\$44,358.00
2	Isabel de la Cruz Mayo		182.48	\$18,248.00
3	Rosa María Naranjos Méndez	Calle Ignacio Zarago- za número 304, colonia las Tinas, en la cabecera munici- pal.	402.08	\$40,208.00
4	Mario Alfredo Martínez González	Calle Lajilla número 306-A interior, colo- nia las Tinas, en la cabecera municipal.	103.46	\$10,346.00
5	Beatriz de la Cruz Gabriel	Calle Arroyo Oco- zoapan número 402, colonia las Tinas, en la cabecera munici- pal.	177.00	\$17,700.00
6	Sidronia Hernández Hipólito	Calle Eleuterio Ibarra número 303, colonia las Tinas, en la cabe- cera municipal.	131.91	\$13,191.00
7	Alejandra Carolina Reyes Rodríguez	Calle Blanca Estela Pavón número 402, colonia San Cristóbal, en la cabecera muni- cipal.	450.00	\$45,000.00
8	María Aguilando Sánchez	Callejón Emilio Ca- rranza número 105, colonia San Miguel, en la cabecera muni- cipal.	401.74	\$40,174.00
9	Bartola Rivera Pérez	Calle Nacional núme- ro 303, colonia San Miguel, en la cabece- ra municipal.	205.80	\$20,580.00
10	Leonardo Medel Francisco	Callejón Agustín Lara número 104, colonia San Miguel, en la cabecera municipal.	146.95	\$14,695.00
11	Ingrid Yedid Santos Mayo	Callejón albañiles número 102, colonia San Miguel, en la cabecera municipal.	164.43	\$16,443.00
12	Joselin del Carmen Domín- guez Heredia	Calle 16 de septiem- bre número 2103, colonia San Cristóbal, en la cabecera muni- cipal.	493.53	\$49,353.00

13	Leticia Olmos Hipólito	Calle diagonal 16 de septiembre número 201, esquina callejón Petapa, colonia San Cristóbal, en la cabe- cera municipal.	231.42	\$23,142.00
14	Kenia Alejandra Moha Cortez	Calle Arroyo Oco- zoapan número 102- B, colonia San Cristó- bal, en la cabecera municipal.	201.30	\$20,130.00
15	Jackeline Arroyo Cruz	Calle Cuauhtémoc número 408-A esqui- na calle Lerdo de Tejada, colonia San Cristóbal, en la cabe- cera municipal.	150.54	\$15,054.00
16	Eric Mon- talvo López	Calle Insurgentes número 409, colonia San Cristóbal, en la cabecera municipal.	390.08	\$39,008.00
17	Denis Joachin Flores	Calle 16 de septiem- bre número 1710, colonia San Cristóbal, en la cabecera muni- cipal.	336.4	\$33,640.00
18	Teresa Jáuregui Vargas	Calle Malinche núme- ro 136, colonia Centro, en la cabece- ra municipal.	520.989	\$52,098.90
19	Miriam Alor Mar- tínez	Calle Ignacio de la Llave número 215 interior, colonia Centro, en la cabece- ra municipal.	371.16	\$37,116.00
20	Delfina Azamar Ramírez	Calle Adolfo López Mateos número 404, colonia Centro, en la cabecera municipal.	126.20	\$12,620.00
21	Guillermi- na García Aguirre	Calle Hermenegildo Galeana número 905, colonia Centro, en la cabecera municipal.	158.47	\$15,847.00
22	Marco Antonio Luna Báez	Calle Ramón Corona número 615-A inte- rior, colonia Centro, en la cabecera muni- cipal.	123.99	\$12,399.00
23	María Dionicio Jiménez	Calle 5 número 102, colonia ampliación Rafael Murillo Vidal, en la cabecera muni- cipal.	200.00	\$16,000.00
24	Liliana Veloz Cruz	Calle 2, lote 12, manzana 8, número 109, colonia amplia- ción Rafael Murillo Vidal, en la cabecera municipal.	219.58	\$17,566.40
25	José María Palomeque López	Calle 7 número 202, colonia ampliación Rafael Murillo Vidal, en la cabecera muni- cipal.	200.00	\$16,000.00
26	Dionisio Martínez	Calle Sonora número 503, colonia Rafael	912.79	\$73,023.20

	Morales	Murillo Vidal, en la		
	iviorales	cabecera municipal.		
27	Aurora Concep- ción Saénz Cervera	Calle Francisco Villa número 1306-A interior, colonia Rafael Murillo Vidal, en la cabecera muni- cipal.	222.50	\$17,800.00
28	Martha Estudillo Mijangos	Calle Sonora número 200 esquina calle linda vista, colonia Rafael Murillo Vidal, en la cabecera muni- cipal.	915.29	\$73,223.20
29	José Ma- nuel García Cruz	Calle Sonora número 103 esquina calle linda vista, colonia Rafael Murillo Vidal, en la cabecera muni- cipal.	1,160.10	\$92,808.00
30	Félix Can- seco Guí- zar	Calle 15 de septiem- bre número 806, colonia Rafael Murillo Vidal, en la cabecera municipal.	284.00	\$22,720.00
31	Luisa Lizeth Gallardo Solís	Calle 15 de septiem- bre número 806-A, colonia Rafael Murillo Vidal, en la cabecera municipal.	470.00	\$37,600.00
32	Adolfo Aguilar Lili	Callejón Atletas número 209, colonia deportiva, en la cabecera municipal.	660.89	\$52,871.20
33	Víctor Pérez Campe- chano	Calle 4 número 111, colonia am- pliación deportiva, en la cabecera municipal.	300.00	\$24,000.00
34	Silvino Hernández Hernández	Calle 12 número 205, lote 6 manza- na 11, colonia ampliación deporti- va, en la cabecera municipal.	300.00	\$24,000.00
35	Virginia Casas Milagros	Calle 8 número 113, manzana 8 lote 18, colonia ampliación deportiva, en la cabecera municipal.	300.00	\$24,000.00
36	Arnulfo Girao Sosa	Calle Ignacio Comon- fort sin número, esquina calle Jorge Negrete, colonia Ferrocarrilera, en la cabecera municipal.	231.077	\$18,486.16
37	Felipe de la Cruz Basurto	Calle Emiliano Zapata número 404, colonia Lomas de Tacami- chapan, en la cabece- ra municipal.	700.00	\$42,000.00

Conforme al artículo 477 fracción II, del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, relativo a la extensión superficial autorizada para la enajenación a particulares, se hace

la excepción por tratarse de lotes en los que ya se encuentra edificada la superficie.

32

Segundo. El acto jurídico deberá reunir los siguientes requisitos: 1. Deberá otorgarse ante el notario público que elija el adquiriente; 2. Deberá contener íntegro el presente Acuerdo en cada instrumento notarial, haciendo énfasis a lo que establecen los artículos 478, fracción III y 480 del Código Hacendario Municipal, que a la letra dice: Si en el término de dos años, contándose a partir de la fecha de notificada la autorización por el Congreso, el adquiriente no concluye el proceso de escrituración, una vez obtenido el acuerdo para su enajenación, se procederá a la rescisión administrativa del mismo; 3. Inscribir el terreno en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de la demarcación registral correspondiente.

**Tercero.** Se establece que los recursos económicos obtenidos por la enajenación a título oneroso de los predios, pertenecientes al fundo legal, deberán ser ingresados a la tesorería municipal y ser registrados como productos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 259 y 260 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Cuarto.** Comuníquese esta determinación al presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Jáltipan, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Quinto.** Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal

> Dip. Ky Durán Chincoya Presidente (Rúbrica)

Dip. Roberto Francisco San Román Solana Secretario (Rúbrica)

> Dip. Lidia Irma Mezhua Campos Vocal



## **ANTEPROYECTOS**

- Anteproyecto de punto de acuerdo por el que se exhorta, atenta y respetuosamente, a los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a crear, así como a mantener vinculación estrecha con el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) en aras de acercar sus servicios de educación inicial y básica comunitaria donde más se requiere, presentado por la Diputada Illya Dolores Escobar Martínez, integrante del Grupo Legislativo de Morena.
- Anteproyecto de punto de acuerdo para exhortar, atenta y respetuosamente, a la titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para que, a través de las áreas competentes, se encuentren las alternativas tecnológicas necesarias para garantizar la realización de obras en beneficio de las comunidades de los pueblos originarios muy alejados del Estado o municipios que colindan con otras entidades federativas, presentado por el Diputado Bonifacio Castillo Cruz, integrante del Grupo Legislativo de Morena.

<><><>

# **PRONUNCIAMIENTOS**

- Pronunciamiento relativo a las campañas de vacunación contra el sarampión, presentado por la Diputada Adriana Esther Martínez Sánchez, integrante del Grupo Legislativo de Morena.
- Pronunciamiento relativo al Fondo de Pensiones para el Bienestar, presentado por la Diputada Maribel Ramírez Topete.



#### FUNDAMENTO LEGAL

La *Gaceta Legislativa* es un órgano oficial de difusión interna del Congreso del Estado de Veracruz, con la que se comunicará, en la víspera de las sesiones de la H. LXVI Legislatura, los asuntos que tratarán y debatirán los diputados durante los períodos de sesiones ordinarias, de las sesiones de la Diputación Permanente en los recesos del Congreso. Asimismo, se reportarán los asuntos a debatir en el caso de que se convoque a períodos de sesiones extraordinarias. Por lo tanto, con fundamento en el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, la *Gaceta Legislativa*, sólo servirá como instrumento de apoyo al Congreso en el desarrollo de sus trabajos legislativos.

La redacción de los documentos publicados en la *Gaceta Legislativa* es responsabilidad de quien los emite.

En la *Gaceta Legislativa* se incluye el orden del día de las sesiones, las iniciativas de ley o decreto, o ante el Congreso de la Unión, los dictámenes de ley, decreto o acuerdo, emitidos por las comisiones; así como se citan únicamente los temas de los puntos de acuerdo de la Junta de Coordinación Política y de cualquier otro órgano del Congreso, así como de los pronunciamientos y anteproyectos de punto de acuerdo de los grupos legislativos o de los diputados en lo particular.

La *Gaceta Legislativa* informará de las actividades diversas que se realicen en el Palacio Legislativo, así como las comparecencias ante comisiones permanentes de los servidores públicos del Poder Ejecutivo.

De conformidad a lo establecido por el artículo 32 de la Constitución Política y el artículo 17, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hará del conocimiento público, a través de la *Gaceta Legislativa*, los informes de actividades legislativas de los diputados de representación proporcional.

La *Gaceta Legislativa* se publicará en la página web del Congreso, la cual podrá ser consultada en la dirección de Internet siguiente: *www.legisver.gob.mx*.

Esta página se actualizará en la víspera de las sesiones.

Palacio Legislativo
Departamento del Diario de los Debates
Av. Encanto esq. Lázaro Cárdenas.
Col. El Mirador. C.P. 91170, Xalapa, Veracruz.
Tel. 22 88 42 05 00 Ext. 3124

DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXVI LEGISLATURA

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ Presidenta

DIP. JAIME ENRIQUE DE LA GARZA MARTÍNEZ Vicepresidente

DIP. ARIANNA GUADALUPE ÁNGELES AGUIRRE Secretaria

Vocales

DIP. CECILIA JOSEFINA GUEVARA GUEMBE.
DIP. ROSALINDA GALINDO SILVA.
DIP. GENARO IBÁÑEZ MARTÍNEZ.
DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA.
DIP. ILLYA DOLORES ESCOBAR MARTÍNEZ.
DIP. CITLALI MEDELLÍN CAREAGA.
DIP. JUAN ENRIQUE SANTOS MENDOZA.

#### JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. JUAN JAVIER GÓMEZ CAZARÍN Coordinador del Grupo Legislativo de Morena Presidente

DIP. ENRIQUE CAMBRANIS TORRES Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional

DIP. CITLALI MEDELLÍN CAREAGA Coordinadora del Grupo Legislativo Mixto "Por Amor a Veracruz Verde"

#### ÁREA ADMINISTRATIVA

Secretaría General del H. Congreso del Estado Lic. Domingo Bahena Corbalá

> SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Mtra. Virna Edith Frizzi Quirasco

DIRECCIÓN DE REGISTRO LEGISLATIVO Y PUBLICACIONES OFICIALES Lic. Lizbeth Hernández Capistrán

> DEPARTAMENTO DEL DIARIO DE LOS DEBATES Lic. Christian Toral Fernández